

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de enero dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 0544 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la relación que tienen los hechos que pretenden probarse con los documentos cuya exhibición se solicita y la clase de los mismos.
2. Aclare porque razón resulta necesaria la inspección judicial, atendiendo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 236 del CGP.
3. Precise el alcance de la prueba anticipada peticionada teniendo en cuenta la reserva frente a terceros cuya citación no se depreca.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 002 del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca57afc4ffbbe3ba7d8ad0e66903416dc9262c34821762baee573d27023568c**

Documento generado en 12/01/2022 09:59:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>